

MENDOZA, **14 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 24634/21 caratulado: *"Reconocimiento Académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Facundo Alario durante el segundo semestre de 2020 en la Hochschule Aalen, Alemania"*.

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Facundo Gabriel ALARIO participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el segundo semestre de 2020 en la Universidad Hochschule Aalen, Alemania.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El informe favorable de la Dirección de Carreras de Diseño y la opinión de Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar al alumno Facundo Gabriel ALARIO (Legajo N° 26.370 - D.N.I N° 39.676.870) de la carrera de Diseño Industrial, las actividades curriculares cumplimentadas durante el segundo semestre de 2020 en la Universidad Hochschule Aalen, Alemania, con validez a UN (1) espacio curricular optativo/electivo cada uno:

- **Fabricación Aditiva (Additive Manufacturing - 26109)** con una carga horaria total de SESENTA Y OCHO (68) horas.
- **Fabricación Aditiva II (Additive Manufacturing II - 61709)** con una carga horaria total de SESENTA Y OCHO (68) horas.
- **Tecnología Blockchain (Blockchain Technology - 70699)** con una carga horaria total de SESENTA Y OCHO (68) horas.

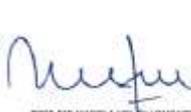
ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 649**

si

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
LIC. MARIANA MELLÉN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TRASCORPI  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO